

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07
A TRAVÉS DE LA FIGURA DE ENCARGO**

TRÁMITE DE RECLAMACIONES RELACIONADAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, informamos que luego de revisar la base de datos denominada "Población de Encargos" de los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen la totalidad de requisitos para ser encargados conforme a la normatividad vigente, se procede a publicar la opción de encargo en el empleo vacante de:

Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 07
Sueldo	\$ 2.721.902
Requisitos	LOS CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES VIGENTE

Dando cumplimiento al procedimiento establecido y teniendo en cuenta que se ofreció vía correo electrónico a los servidores públicos con derechos de carrera que cumplen requisitos.

Conforme a lo anterior, se publica la información de los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos, aceptan el encargo en las condiciones establecidas y que, agotada la población de encargos en el estricto orden contemplado en la ley, pueden ser encargados en los siguientes empleos:

REGIONAL y DEPENDENCIA ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	SANCIÓN DISCIPLINARIA ÚLTIMO AÑO	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PARA SER DESEMPEÑADO
						EN:
SANTANDER - GRUPO FINANCIERO	28.338.587	CLAUDIA PATRICIA OSSES PEREZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NO	100	SANTANDER - GRUPO FINANCIERO
CESAR- C.Z. AGUACHICA	50.932.023	DELFINA SUSANA OTERO MARQUEZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NO	100	SANTANDER - GRUPO FINANCIERO
HUILA - C.Z. PITALITO	1.004.209.568	MARYI KATERIN VARGAS UNI	TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13	NO	95,15	NARIÑO - GRUPO FINANCIERO

Los servidores públicos que consideren tener mejor derecho frente a la profesional relacionada en la presente publicación pueden presentar reclamación al correo electrónico encargo_2018@icbf.gov.co, indicando de manera puntual:

- Nombre del servidor público frente al cual considera tener mejor derecho
- Razones que sustentan la reclamación.

NOTA: No se atenderán reclamaciones que no se ajusten a las anteriores indicaciones.

Fecha de publicación: **23 AGO 2021** (2 días hábiles)

Cordialmente,



JOHN FERNANDO GUZMÁN UPARELA
Director de Gestión Humana

Aprobó: Dora Alicia Quijano Camargo- Coordinadora GRY
Revisó: Sandra Pilar Bojacá - Grupo de Carrera Administrativa
Elaboró: Claudia M. Rodríguez. - Omaira Abella DGH G

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080